VF número 102

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO

CERTIFICA:

Que mediante memorando de **12 de noviembre de 2020** con radicado número **202012310000159063** el Director Financiero comunicó a la Dirección Regional la asignación de cupo de vigencia futura ordinaria para la vigencia 2021 por valor de **$215.946.712.331** por parte del Director General del Presupuesto Público Nacional, el cual a su vez fue distribuido por **el Directora de Nutrición** con memorando Radicado No: 20201900000153533 del 9 de noviembre de 2020, solicitó asignar un cupo, del total autorizado para las vigencias 2021 al Grupo Financiero de la regional Cauca, así:

Regional	Tipo	Programa	Subprograma	Proyecto	Fuente	Cupo VF 2021
Cauca	C	4102	1500	12	Propios	$2.145.538.615,00

De acuerdo con la solicitud del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Cauca mediante memorando de **20204030000023853 de 23 de diciembre de 2020**, la distribución de cupos de las vigencias futuras para cada uno de los contratos es como se detalla a continuación:

No.	Centro Zonal	Objeto	Rubro presupuestal	Valor Vigencia Futura año 2021
102	**CZ SUR**	CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y LA ATENCIÓN DEL BAJO PESO EN MUJERES GESTANTES, EL BAJO PESO AL NACER Y EL RETRASO EN TALLA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL,	**C-4102-1500-12**	**$429.107.723,00**

Es primordial tener en cuenta que, en el período de ejecución de los contratos, se efectué el cumplimiento de lo estipulado en el **ARTICULO 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015**, el cual estipula*:*

"Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS ò quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Popayán a los **23** días del mes de **diciembre** de **2020**

LUZ MARÍA BURBANO BOLAÑOS
Coordinadora Grupo Financiero Regional Cauca

Proyectó: Miller Andres Girón Bustos – Presupuesto
Revisó: Luz María Burbano Bolaños – Coordinación Financiera